

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE LA GOBERNACIONJuntas Provinciales
de Beneficencia

CUENCA

Relación de peticionarios de Auxilio por Ancianidad a quienes esta Junta Provincial de Beneficencia se lo ha concedido, con indicación de nombre y apellidos y lugar de la residencia, conforme al Decreto 1315 1962

Felisa Yunta Brihueza.—Alcázar del Rey.
Teresa Pradana Gismero — Alcázar del Rey.
Fulgencio Cócera García.—Aliaguilla.
Constantino Vicente Cócera.—Aliaguilla.
Luciana Colliga Herráiz.—Aliaguilla.
Cecilia Valero Saiz.—Aliaguilla.
Petra Muñoz Junquero.—Aliaguilla.
Julian Silla Carmona.—Aliaguilla.
Eusebio Noguero Ramiréz.—Aliaguilla.
María del P. Ramirez Palomares.—Aliaguilla.
Elisa Martínez Valero.—Aliaguilla.
Victor Sánchez Martínez.—Aliaguilla.
Ana María Domínguez Martínez.—Aliaguilla.
Teodora García Cócera.—Aliaguilla.
Victoriana Cortes Rodrigo.—Aliaguilla.
Adoración Ramirez Pérez.—Aliaguilla.
Francisco Cotillas López.—Arcas.
Bernarda Villanueva Olmedo.—Belinchón.
María Candelas Santacruz Matamoras.—Belinchón.
Marcela F. Castejón Higuera.—Belinchón.
Paulina Santacruz Matamoras — Belinchón.
Juana P. Matamoras Olmedo.—Belinchón.
Leandra Ruiz Castejón.—Belinchón.
José Gallego Godoy.—El Cañavate.
Rufo Sanjullán del Campo.—Cañaveras.
Estanislá Carralero Ramírez.—Castejón.
Alejandra G. Escribano Muñoz.—Castillo de Garcimuñoz.
Francisca S. Escribano Rubio.—Castillo de Garcimuñoz.
Isidora Solera Herráiz.—Castillo de Garcimuñoz.
Braulia Segura Marquina.—Castillo de Garcimuñoz.
Mariana Naharros Araque.—Castillo de Garcimuñoz.
Juan Domínguez de la Cruz.—Castillo de Garcimuñoz.
Dionisia Culebras Gallego.—Castillo de Garcimuñoz.
Gregoria Valencia Carrillo.—C. del Llano.
Leandro Romero Carrillo.—C. del Llano.
Joaquina Díez Mateo.—Cuenca.
Angustias López Moreno.—Cuenca.
Martín Cañas Fernández.—Cuenca.
Juana Martínez Soria.—Fuentes.
José Paje Valero.—Fuentes.
Alfonso Escudero Chavarria.—Fuentes.
Juliana Paje Valero.—Fuentes.
María Sevilla Castellanos.—Fuentes.
Juana Atienza Medina.—Fuentes.
Mauricio A. González Guadalajara.—Fuentes.
Fluimena Muñoz Guadalajara.—Fuentes.
Basilisa Chumillas Urango.—Fuentes.
Fausta Contreras Guijarro.—Fuentes.
Alejandra Garrote Yagüe.—Fuentes.
Práxedes del Olmo Martínez.—Fuentes.
Gacina Casas Ortiz.—Henarejos.
Lucía Berlanga Giménez.—Mira.
Martín Giménez Miralles.—Mira.
Ildefonso Martínez Martínez.—Mira.
Eustaquio Pérez Navarro.—Mira.
María Ibáñez Tormo.—Mira.
Barbara F. Palomares Enguidanos.—Mira.
Daniela Soler Sánchez.—Mira.
Petra Sierra Nieto.—Mira.

María C. Terrádez Huerta.—Mira.
Victoria Argudo Murcia.—Mira.
Jacinta Cebrián Pérez.—Mira.
Victoriano Mínguez Martínez.—Mira.
Mercedes Serrano Alcartria.—P. Campo.
Amalia Lara Moreno.—P. del Campo.
Manuela Ojero de la Osa.—Las Pedroñeras.
Marcelina Checa Checa.—P. del Castillo.
Prima F. Moreno Campayo.—Pozo Rubio de Santiago.
Felisa Garrido Mingo.—Pozo Rubio de Santiago.
Angela Vara Fernández.—Pozo Rubio de Santiago.
Teófilo Melero Fernández.—Pueblo de Almenara.
Rosa D. Checa Olmos.—Rubielos Bajos.
Francisca Reina Llandrés.—San Lorenzo de la Parrilla.
Eusebio Solera Ayala.—San Lorenzo de la Parrilla.
Tomás A. Cano Carrasco.—Santa María del Campo Rus.
Mauricio Sáiz del Río.—Santa María del Campo Rus.
Serafina Ortega Olmedo.—Santa María del Campo Rus.
Cándido Valladolid González.—Santa María del Campo Rus.
José María Martínez Paños.—Santa María del Campo Rus.
Sixta Herráez Calvo.—Santa María de los Llanos.
Martina Gómez Villa.—Santa María de los Llanos.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

Habiéndose extraviado la certificación número 966, del libro de certificaciones J.b., de veinticuatro hectolitros, equivalentes a 24'32 de real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña María Teresa Allende y Allende y doña María del Carmen de Laiseca y Allende, se solicita a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a las interesadas otra nueva por su equivalencia.
Madrid, 10 de julio de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—5.224.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones provinciales

MALAGA

Peticionario: «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.».
Objeto: Línea aérea de doble circuito, a 33 KV., entre las subestaciones transformadoras «Guadalhorce» y «La Cizañan».
Longitud: 7.750 metros.
Capacidad: 8.000 KW, conductores de Al. Ac. de 116.2 milímetros cuadrados.
No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.
Málaga, 20 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio López Ferrero.—5.257.

Carmen Herráez Calvo.—Santa María de los Llanos.
Lucía Muñoz Gil.—Santa María del Val.
Angela Araque Mateo.—Sisante.
Encarnación Campillo Talavera.—Sisante.
Tomasá Hontana de los Ríos.—Tarancón.
Hilario Serrano Moreno.—Tarancón.
Virginia Sánchez de la Osa.—Tarancón.
Anastasia Martínez Melguizo.—Tarancón.
Carmen Gómez Torrero.—Tarancón.
Joaquina López Tarancón.—Tarancón.
Dorothea Zafrilla Ayala.—Valdemeca.
Orosia Giménez Ayala.—Valdemeca.
Esperanza San Miguel Giménez.—Valdemeca.
Vicenta Mateo López.—Valdemeca.
Dominga de las Heras Muñoz.—Valdecolmenas de Arriba.
Sabina de la Hoz Ochandío.—Vega del Cordero.
Ventura Cardo de la Hoz.—Vega del Cordero.
Juan Maestro Templado.—Vega del Cordero.
Gabriela Tudela Arenas.—Villanueva de Guadamejud.
Felisa V. Urrutia Martínez.—Villar del Saz de Arcas.
Eleuterio Fernández Fernández.—Villar del Saz de Arcas.
Dimas Cobo Fernández.—Villarejo de Fuentes.
Eufemia Fernández Aragón.—Zarza Tajo.
Cuenca, 28 de junio de 1963.—El Gobernador Civil-Presidente.—5.028.

MINISTERIO
DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de los proyectos de distribución de agua, alcantarillado, explotación y pavimentación del polígono «Manzanares» (primera fase), de Manzanares (Ciudad Real)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública durante un mes los proyectos de distribución de agua, alcantarillado, explotación y pavimentación del polígono «Manzanares» (primera fase), sito en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real). Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real, Toledo, 15, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Director-gerente, Pedro Bidagor.—3.705.

Información pública de la delimitación del polígono industrial «Los Palancares», de Cuenca

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono industrial «Los Palancares», sito en el término municipal de Cuenca, con arreglo a los siguientes límites: Se parte del punto A, situado en la intersección de la vereda de ganados con la

carretera de Cuenca a Teruel y Valencia, aproximadamente 10 metros más al Sur del indicador del kilómetro 86. Desde este punto, siguiendo una línea al punto B, junto a la vía del ferrocarril y a una distancia aproximada del anterior de 580 metros. Desde allí dobla en ángulo obtuso, siguiendo la línea del ferrocarril en dirección Norte hasta el punto C, a una distancia aproximada de 220 metros del anterior. Desde este punto quiebra en ángulo aproximadamente recto en dirección Este, siguiendo el lindero de los terrenos del Ayuntamiento hasta el punto D, a unos 319 metros, y allí quiebra ligeramente hasta llegar al punto E, junto a la carretera de Valencia.

La distancia entre el punto E y el de origen A es de 420 metros aproximadamente, siguiendo la línea de la carretera Cuenca a Teruel y Valencia.

Afecta la delimitación a los siguientes propietarios, con expresión del número de parcela, paraje y nombre y apellidos del propietario:

117. La Cangrejera. — Manuel Luque Manchego.
118. La Cangrejera. — Manuel Luque Manchego.
119. La Cangrejera. — Manuel Luque Manchego.
153. Vega Tordera.—Marqués de Cañete.
154. Vega Tordera.—Marqués de Cañete.
155. Vega Tordera.—Marqués de Cañete (parcial).
- 155 a Vega Tordera.—Marqués de Cañete. (parcial).
157. Vega Tordera.—Marqués de Cañete.
158. Vega Tordera.—Manuel Luque Manchego (parcial).
160. Vega Tordera.—Hros. Deogracias y Rogelio Cañas.
161. Vega Tordera.—Gregorio Miró Cantero.
162. Vega Tordera.—Enrique Valiente Zabala.
163. Vega Tordera.—Clemente Landrés López.
165. Prado Rincón.—Hros. Deogracias y Rogelio Cañas.
166. Prado Rincón.—Lorenzo Cañas Bueno.
167. Prado Rincón.—Enriqueta Valiente Zabala.
168. Prado Rincón.—Clemente Landrés López.
169. Prado Rincón.—Marqués de Santillana.
170. Prado Rincón.—Marqués de Santillana (parcial).
171. Prado Rincón.—Marqués de Santillana.
122. Camino Real.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cuenca, Aguirre, número 1, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial durante el citado período de información pública los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditati-

va de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de actos de última voluntad. Certificado de defunción. Liquidación del Impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos reales. Declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro.

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar existe un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si este hubiere fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local titulares de la industria en el enclavado únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Director-gerente, Pedro Bidagor.—3.709.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Azpeitia», de Azpeitia (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono «Azpeitia», sito en el término municipal de Azpeitia (Guipúzcoa), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, Urbieta, 4, a las horas de oficina, interesándose de los afect-

tados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado. Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de actos de última voluntad. Certificado de defunción. Liquidación del impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos reales. Declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si este hubiere fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director-gerente, Pedro Bidagor.—3.708.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Inchaurredon», de San Sebastián

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Inchaurredon», sito en el término municipal de San Sebastián, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Urbietta, 4, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado. Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión («intervivos» o «mortis causa»); la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

- a) Certificación registral negativa
- b) Certificación del Catastro.
- c) Último recibo de la contribución.
- d) Documentación pública o privada

que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos

Arrendatarios

- a) Contrato de arrendamiento
- b) Último recibo de renta.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director-gerente, Pedro Bidagor.—3.708.

Información pública del proyecto adicional al de expropiación del polígono «Riñón», de Langreo (Oviedo)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Riñón» (adicional), sito en el término municipal de Langreo (Oviedo), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasaola, 2, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse ex-

tendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión («intervivos» o «mortis causa»). De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de denuncia, liquidación del impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato

3. Fincas no inscritas en el Registro:

- a) Certificación registral negativa
- b) Certificación del Catastro.
- c) Último recibo de la contribución
- d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Último recibo de renta.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director-gerente, Pedro Bidagor.—3.707.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Lista de cédulas hipotecarias 450 por 100. Libros de impuestas, amortizadas en el sorteo de 1 de julio de 1963, que se reembolsarán a partir de 1 de octubre de 1963:

(De 1.000 pesetas)

Table of mortgage certificates (De 1.000 pesetas) with columns of numbers and their corresponding values.

(De 5.000 pesetas)

Table of mortgage certificates (De 5.000 pesetas) with columns of numbers and their corresponding values.

Main table of mortgage certificates with columns of numbers and their corresponding values, continuing from the previous section.

MUTUA GENERAL DE SEGUROS

BARCELONA

Ramo de Vida

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		357.347,14	Reservas patrimoniales. Estatuarias		1.894.487,81
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes		3.287.407,31	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Valores mobiliarios:			Matemáticas: Capitales	206.912.426,—	
Fondos públicos del Estado español. 38.529.930,—			Rentas	12.633.685,—	
Otros valores públicos españoles. 29.965.518,—					219.546.111,—
Valores industriales y comerciales españoles	66.750.550,—		Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago		3.113.964,70
Otros valores	2.035.150,—	159.301.128,—	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro		804.135,—
Inmuebles		80.795.769,88	Para beneficio de los asegurados		2.153.100,91
Anticipos sobre pólizas		10.609.445,25	Provisiones:		
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo		1.888.316,20	Para primas pendientes	2.500.000,—	
Rebolsos de primas pendientes de cobro		6.681.693,06	Otras provisiones	18.558.306,37	
Reservas a cargo de los Reaseguradores:					21.058.316,37
Matemáticas: Capitales	62.656.256,—		Reaseguro cedido:		
Rentas	592.584,—	63.248.840,—	Depósito de las aceptantes		63.248.840,—
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago		336.704,—	Saldos pasivos en efectivo		2.739.757,59
Saldos activos en efectivo		26.996,15	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo		366.654,65
Deudores diversos		927.127,74	Coaseguradores. Saldos pasivos		14.603,81
Renta e intereses vencidos pendientes de cobro		1.503.503,21	Acreedores diversos		11.270.188,47
Mobiliario e instalación		1,—	Excedente		2.607.138,63
Cuenta de valores nominales		157.342.500,—	Cuenta de valores nominales		157.342.500,—
		486.206.778,94			486.206.778,94

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio:			Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Por siniestros	2.380.477,—		Matemáticas:		
Por vencimientos	8.669.871,36		Capitales asegurados. 192.324.702,—		
Por rentas	195.159,64	11.245.508,—	Rentas	10.592.718,—	
Rescates		3.027.152,90			202.917.420,—
Gastos generales imputables al Ramo		3.459.147,31	Para siniestros, vencimientos, rentas y rescates pendientes de pago	3.134.334,43	
Gastos generales de producción:			Provisiones del ejercicio anterior:		
Comisiones	4.012.758,—		Para primas pendientes	2.500.000,—	
Otros gastos de organización y producción	1.554.241,37	5.566.999,37	Otras provisiones	11.976.012,30	
Contribuciones e impuestos		1.064.274,04			14.476.012,30
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		21.356.420,95
Matemáticas:			Derechos de Registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		1.611.642,70
Capitales asegurados. 206.912.426,—			Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos		734.517,56
Rentas	12.633.685,—	219.546.111,—	Producto de los fondos invertidos		10.987.106,40
Para siniestros, capitales vencidos, rentas y rescates pendientes de pago		3.113.964,70	Beneficios por realizaciones y cambios		1.636.874,59
Provisiones:		222.660.075,70	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates		4.282.657,—
Para primas pendientes	2.500.000,—		Gastos reintegrados por los reaseguradores		1.984.945,44
Otras provisiones	14.690.927,91	17.190.927,91	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:		
Primas cedidas a los reaseguradores		9.947.746,—	Matemáticas:		
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			Capitales asegurados. 62.656.256,—		
Matemáticas:			Rentas	592.584,—	
Capitales asegurados. 58.606.667,—					63.248.840,—
Rentas	417.701,—	59.024.458,—	Para siniestros, vencimientos y rescates pendientes de pago	336.704,—	
Para siniestros, vencimientos y rescates pendientes de pago		563.438,—			63.585.544,—
Intereses de depósitos por reservas		59.587.896,—			
Excedente		2.350.508,41			
		2.607.138,63			
		338.707.475,27			338.707.475,27

El Actuario, Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.912.

Ramo de Enfermedad, Maternidad y Muerte

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		106.772,24	Reservas patrimoniales, Estatutarias		885.775,74
Bancos, Efectivo en cuentas corrientes		6.497.721,01	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Valores mobiliarios:			Para riesgos en curso		121.369,02
Fondos públicos del Estado español	521.000,—		Para siniestros pendientes de liquidación o pago		3.426.667,—
Otros valores públicos españoles	134.500,—		Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro		385.776,—
Valores industriales y comerciales españoles	1.308.010,—		Para beneficio de los asegurados		272.273,40
		1.973.510,—	Provisiones:		
Delegaciones y Agencias, Saldos activos en efectivo		453.576,76	Para primas pendientes	750.000,—	
Recibos de primas pendientes de cobro		2.094.488,65	Otras provisiones	834.745,10	
Reservas a cargo de los reaseguradores:					1.584.745,10
Riesgos en curso		694.251,57	Reaseguro cedido:		
Siniestros pendientes de liquidación o pago		233.430,42	Depósito de las aceptantes		694.251,54
Saldos activos en efectivo		248.134,06	Saldos pasivos en efectivo		5.649,14
Deudores diversos		702.881,37	Delegaciones y Agencias, Saldos pasivos en efectivo		125.890,54
Mobiliario e instalación		1,—	Acreedores diversos		4.722.201,68
Cuenta de valores nominales		1.674.500,—	Excedente		782.068,92
			Cuenta de valores nominales		1.674.500,—
		14.681.268,08			14.681.268,08

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		2.919.210,80	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales imputables al Ramo		1.681.114,31	Para riesgos en curso	122.980,—	
Gastos generales de producción:			Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	2.012.091,—	
Comisiones	1.677.529,—				2.134.971,—
Otros gastos de organización y producción	315.619,87		Provisiones del ejercicio anterior:		
		1.993.148,87	Para primas pendientes	600.000,—	
Contribuciones e impuestos		315.982,12	Otras provisiones	713.910,—	
Reservas técnicas del presente ejercicio:					1.313.910,—
Para riesgos en curso	121.369,02		Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		9.217.222,75
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	3.426.667,—		Derechos de Registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		565.911,25
		3.548.036,02	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos		199.628,90
Provisiones:			Producto de los fondos invertidos		109.825,80
Para primas pendientes	750.000,—		Beneficios por realizaciones y cambios		1.100,—
Otras provisiones	834.745,10		Otros bonos		84.915,20
		1.584.745,10	Sumas reintegradas por siniestros		1.136.174,72
Primas cedidas a los reaseguradores		1.981.534,06	Gastos reintegrados por los reaseguradores		898.128,28
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los Reaseguradores:			Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:		
Para riesgos en curso	624.184,01		Para riesgos en curso	694.251,57	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	138.775,20		Para siniestros pendientes de liquidación o pago	233.430,42	
		762.959,21			927.681,99
Intereses de depósitos por reserva		950,92			
Excedente		782.068,92			
		16.589.470,93			16.539.470,93

El Actuario, Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.917.

Ramo de Accidentes del Trabajo en la Industria, de Mar y en la Agricultura

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		244.810,17	Reservas patrimoniales, Estatutarias		29.497.957,17
Bancos, Efectivo en cuentas corrientes		21.077.137,33	Reserva obligatoria de accidentes, según C. C. N.		2.325.000,—
Valores mobiliarios:			Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Fondos públicos del Estado español	17.113.688,—		Para siniestros pendientes de liquidación o pago		72.573.192,80
Otros valores públicos españoles	15.519.175,—		Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro		14.414.401,30
Otros valores	384.583,50		Para beneficio de los asegurados		9.568.316,24
		33.017.446,50			

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmuebles	2.198.720,12	Provisiones:	
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo	16.314.643,52	Para primas pendientes	3.000.000,—
Recibos de primas pendientes de cobro	95.181.813,45	Créditos de dudoso cobro	6.500.000,—
Coaseguradores. Saldos activos	69.143,97	Otras provisiones	9.482.715,99
Reservas a cargo de los reaseguradores:			18.952.715,99
Siniestros pendientes de liquidación o pago ...	10.458.756,70	Reaseguro cedido. Saldos pasivos en efectivo ...	824.948,22
Deudores diversos	14.104.605,23	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo	1.566.989,24
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.	61.583,60	Coaseguradores. Saldos pasivos	249.288,33
Fianzas y depósitos en efectivo	140.213,44	Acreedores diversos	44.635.459,25
Mobiliario e instalación	8.535.670,83	Excedente	6.896.256,82
Cuenta de valores nominales	33.036.000,—	Cuenta de valores nominales	33.036.000,—
	234.540.524,86		234.540.524,86

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	85.561.926,48	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Fondo compensador de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales	9.084.723,80	Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	56.411.344,—
Gastos generales imputables al Ramo	94.646.650,28	Provisiones del ejercicio anterior:	
Gastos generales de producción:		Para primas pendientes	2.250.000,—
Comisiones	27.252.427,08	Créditos de dudoso cobro	6.500.000,—
Otros gastos de organización y producción	9.375.348,46	Otras provisiones	7.693.543,64
Contribuciones e impuestos	36.627.775,54		16.443.543,64
Reservas técnicas del presente ejercicio:	2.709.578,67	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	192.761.160,—
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	72.573.192,30	Derechos de Registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	11.506.454,—
Provisiones:		Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos	2.986.428,—
Para primas pendientes	3.000.000,—	Producto de los fondos invertidos	1.608.568,40
Créditos de dudoso cobro	6.500.000,—	Beneficios por realizaciones y cambios	183.829,95
Otras provisiones	8.703.702,22	Consortio de compensación de seguros	39.236,73
Amortizaciones	18.203.702,22	Otros abonos	2.404.040,56
Otros adeudos	3.599.872,99	Sumas reintegradas por siniestros	5.694.411,15
Primas cedidas a los reaseguradores	54.279,35	Gastos reintegrados por los reasegurados	1.947.642,78
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:	13.800.018,58	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:	
Para siniestros y gastos pendientes de liquidación o pago	6.631.967,21	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	10.458.756,70
Excedente	6.896.256,82		
	303.445.415,91		303.445.415,91

El Actuario, Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.911.

Ramo de Responsabilidad Civil

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	2.702.299,11	Reservas patrimoniales, Estatutarias	3.361.025,02
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes	11.415.902,77	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Valores mobiliarios:		Para riesgos en curso	22.182.706,86
Fondos públicos del Estado español	6.658.877,—	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	20.836.283,42
Otros valores públicos españoles	5.643.050,—	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	3.507.437,—
Valores industriales y comerciales españoles	20.056.585,—	Para beneficio de los asegurados	2.699.429,13
Inmuebles	32.358.512,—	Provisiones:	
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo.	4.422.380,84	Para primas pendientes	2.500.000,—
Recibos de primas pendientes de cobro	4.387.781,09	Otras provisiones	4.965.443,11
Reservas a cargo de los reaseguradores:			7.465.443,11
Siniestros pendientes de liquidación o pago.	887.752,—	Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo	394.438,74	Saldos pasivos en efectivo	271.954,99
Deudores diversos	10.196.908,73	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo	152.485,91
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.	9.156,—	Coaseguradores. Saldos pasivos	1.600,48
Fianzas y depósitos en efectivo	305.000,—	Acreedores diversos	16.066.082,33
Mobiliario e instalación	1,—	Excedente	3.027.562,83
Cuenta de valores nominales	31.900.000,—	Cuenta de valores nominales	31.900.000,—
	111.472.011,08		111.472.011,08

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		21.155.302,04	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales imputables al Ramo		10.884.632,56	Para riesgos en curso	18.943.529,77	
Gastos generales de producción:			Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	10.272.526,—	35.216.055,77
Comisiones	13.420.537,—		Provisiones del ejercicio anterior:		
Otros gastos de organización y producción	3.537.159,62		Para primas pendientes	2.500.000,—	
Contribuciones e impuestos		16.957.696,62	Otras provisiones	4.396.403,94	6.896.403,94
Reservas técnicas del presente ejercicio:		2.963.034,99	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		65.456.767,14
Para riesgos en curso	22.182.706,86		Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		4.964.443,85
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	20.836.293,42		Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos		2.176.636,40
Provisiones:		43.018.990,28	Producto de los fondos invertidos		1.617.489,71
Para primas pendientes	2.500.000,—		Beneficios por realizaciones y cambios		245.454,05
Otras provisiones	4.965.443,11		Consejero de compensación de seguros		38.977,50
Amortizaciones		7.465.443,11	Otros abonos		150.455,35
Otros adeudos		34.955,83	Sumas reintegradas por siniestros		210.968,65
Primas cedidas a los reaseguradores		1.293.329,20	Gastos reintegrados por los reaseguradores		1.862,—
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:		549.070,25	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:		
Para siniestros pendientes de liquidación o pago		513.250,65	Para siniestros pendientes de liquidación o pago		887.752,—
Excedente		3.027.562,83			
		107.863.268,36			107.863.268,36

El Actuario, Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.913.

Ramo de Incendios

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		600.083,71	Reservas patrimoniales, Estatutarias		4.133.751,46
Bancos, Efectivo en cuentas corrientes		5.336.553,22	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Valores mobiliarios:			Para riesgos en curso		10.617.058,60
Fondos públicos del Estado español	4.129.880,—		Para siniestros pendientes de liquidación o pago		3.387.751,—
Otros valores públicos españoles	2.064.845,—		Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro		2.723.026,—
Valores industriales y comerciales españoles	5.010.550,—	11.203.275,—	Para beneficio de los asegurados		1.206.460,67
Inmuebles		1.323.484,56	Provisiones:		
Delegaciones y Agencias, Saldos activos en efectivo		4.643.865,53	Para primas pendientes	1.000.000,—	
Recibos de primas pendientes de cobro		6.208.981,45	Otras provisiones	2.113.748,70	3.113.748,70
Coaseguradores, Saldos activos		304.100,30	Reaseguro cedido:		
Reservas a cargo de los reaseguradores:			Deposito de los aceptantes		6.609.877,14
Riesgos en curso		6.661.522,10	Saldos pasivos en efectivo		307.688,34
Siniestros pendientes de liquidación o pago		1.779.061,86	Delegaciones y Agencias, Saldos pasivos en efectivo		80.901,22
Saldos activos en efectivo		2.092.251,53	Coaseguradores, Saldos pasivos		145.812,40
Deudores diversos		4.525.892,10	Acreedores diversos		9.617.550,43
Mobiliario e instalación		1,—	Excedente		2.534.596,89
Cuenta de valores nominiales		11.325.500,—	Cuenta de valores nominiales		11.325.500,—
		56.005.672,66			56.005.672,66

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		10.263.126,60	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales imputables al Ramo		3.615.403,86	Para riesgos en curso	8.919.027,90	
Gastos generales de producción:			Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	2.075.803,—	10.994.820,90
Comisiones	6.794.949,—		Provisiones del ejercicio anterior:		
Otros gastos de organización y producción	881.862,07		Para primas pendientes	1.000.000,—	
Contribuciones e impuestos		7.676.811,07	Otras provisiones	1.899.014,73	2.899.014,73
Reservas técnicas del presente ejercicio:		2.962.636,14	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		26.542.646,49
Para riesgos en curso	10.617.068,60		Derechos de registro sobre las primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		2.164.123,41
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendiente de liquidación o pago	3.587.751,—		Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos		2.384.961,57
		14.204.809,60			

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Provisiones:			Producto de los fondos invertidos		561.843,45
Para primas pendientes	1.000.000,—		Beneficios por realizaciones y cambios	102.531,22	
Otras provisiones	2.113.748,70	2.113.748,70	Consejo de compensación de seguros	121.816,79	
			Otros abonos	22.475,64	
Amortizaciones	11.908,29	11.908,29	Sumas reintegradas por siniestros	8.689.670,33	
Consejo de compensación de seguros	29.236,—	29.236,—	Gastos reintegrados por los reaseguradores	7.081.626,47	
Primas cedidas a los reaseguradores	19.592.712,05	19.592.712,05	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:		
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			Para riesgos en curso	6.961.522,10	
Para riesgos en curso	5.179.371,27	5.179.371,27	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.779.061,96	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	890.807,74	890.807,74		8.440.583,96	
Otros adeudos		6.069.679,01			
Excedente		1.226,45			
		2.534.596,99			
		70.050.863,96		70.050.863,96	

El Actuario, Fernando García Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—9.414.

Ramo de Transportes

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		264.728,65	Reservas patrimoniales, Estatutarias		44.729,04
Bancos, Efectivo en cuentas corrientes		234.297,74	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Valores mobiliarios:			Para riesgos en curso	721.025,75	
Fondos públicos del Estado español	475.000,—		Para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.614.253,—	
Otros valores públicos españoles	250.000,—		Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	100.980,—	
Valores industriales y comerciales	300.000,—	1.035.000,—	Para beneficio de los asegurados	75.014,57	
Delegaciones y Agencias, Saldos activos en efectivo		295.636,27	Provisiones:		
Recibos de primas pendientes de cobro		457.298,—	Reserva para fluctuación de valores	29.517,25	
Conseguadores, Saldos activos		986.491,59	Reaseguro cedido:		
Reservas a cargo de los reaseguradores:			Depósito de las aceptancias	444.899,70	
Riesgos en curso		567.281,27	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	46.020,01	
Siniestros pendientes de liquidación o pago		1.026.637,—	Delegaciones y Agencias, Saldos pasivos en efectivo	2.256,95	
Saldos activos en efectivo		258.542,06	Conseguadores, Saldos pasivos	112.974,01	
Deudores diversos		459.671,—	Acreedores diversos	2.228.809,10	
Cuenta de valores nominales		725.000,—	Excedente	153.580,40	
		6.290.538,78	Cuenta de valores nominales	725.000,—	
					6.290.538,78

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		2.231.812,83	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales imputables al Ramo		310.407,59	Para riesgos en curso	576.928,95	
Gastos generales de producción:			Para siniestros y gastos para su arreglo, pendiente de liquidación o pago	944.943,—	1.521.871,95
Comisiones	518.407,71		Provisiones del ejercicio anterior:		
Otros gastos de organización y producción	206.538,11	719.945,82	Reserva para fluctuación de valores	19.267,25	
Contribuciones e impuestos		102.893,05	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	2.079.188,97	
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)	181.460,29	
Para riesgos en curso	721.025,75		Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos	294.689,81	
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	1.614.353,—	2.335.378,75	Producto de los fondos invertidos	29.561,15	
Provisiones:			Consejo de compensación de seguros	1.427,75	
Reserva para fluctuación de valores	29.517,25		Sumas reintegradas por siniestros	2.087.433,45	
Primas cedidas a los reaseguradores	1.699.708,07	1.729.225,32	Gastos reintegrados por los reaseguradores	535.823,86	
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:		
Para riesgos en curso	491.393,50		Para riesgos en curso	567.281,27	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	837.988,20	1.329.381,50	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.026.637,—	1.593.918,27
Excedente		153.580,40			
		9.220.625,26			9.220.625,26

El Actuario, Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.915.

Ramo de Accidentes Individuales

Balance de situación en 31 de diciembre de 1962

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		799.774,47	Reservas patrimoniales. Estatutarias		2.536.642,19
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes		4.627.571,49	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Valores mobiliarios:			Para riesgos en curso		7.888.901,65
Fondos públicos del Estado español. 4.530.453,50			Para siniestros pendientes de liquidación o pago		5.105.398,—
Otros valores públicos españoles. 1.374.331,25			Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro		1.490.992,—
Valores industriales y comerciales españoles		5.058.910,—	Para beneficio de los asegurados		791.937,32
		10.963.694,75	Provisiones:		
Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo		1.862.357,47	Para primas pendientes	1.000.000,—	
Recibos de primas pendientes de cobro		5.309.384,90	Otras provisiones	1.589.576,63	
Reservas a cargo de los reaseguradores:					2.589.576,63
Riesgos en curso		2.449.415,90	Reaseguro cedido:		
Siniestros pendientes de liquidación o pago		1.275.232,45	Depósito de las aceptantes		2.335.835,86
Saldos activos en efectivo		49.592,10	Saldos pasivos en efectivo		1.176.938,92
Deudores diversos		4.919.072,26	Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos en efectivo		39.715,80
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro. 3.848,75			Acreedores diversos		6.389.679,81
Mobiliario e instalación		1,—	Excedente		1.914.327,36
Cuenta de valores nominales		11.072.000,—	Cuenta de valores nominales		11.072.000,—
		43.331.945,54			43.331.945,54

Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1962

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		7.991.178,08	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales imputables al Ramo		3.211.611,17	Para riesgos en curso	7.272.529,10	
Gastos generales de producción:			Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	3.227.013,—	
Comisiones	4.948.302,—				10.499.542,10
Otros gastos de organización y producción	395.413,60	5.343.715,60	Provisiones del ejercicio anterior:		
Contribuciones e impuestos		625.236,56	Para primas pendientes	1.000.000,—	
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Otras provisiones	1.369.136,09	
Para riesgos en curso	7.888.901,65				2.369.136,09
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago	5.105.398,—	12.994.299,65	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		19.722.254,13
Provisiones:			Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		2.203.327,85
Para primas pendientes	1.000.000,—		Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos		643.486,95
Otras provisiones	1.589.576,63	2.589.576,63	Producto de los fondos invertidos		477.398,58
Otros adeudos	509,—		Beneficios por realizaciones y cambios		110.803,60
Primas cedidas a los Reaseguradores	7.204.164,40	7.204.164,40	Consorcio de compensación de Seguros		47.934,17
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			Otros abonos		43.309,92
Para riesgos en curso	1.965.782,93		Sumas reintegradas por siniestros		2.376.870,50
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.011.363,52	2.977.146,45	Gastos reintegrados por los Reaseguradores		2.638.052,66
Excedente		1.914.327,36	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:		
		44.851.764,90	Para riesgos en curso	2.449.415,90	
			Para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.275.232,45	
					3.724.648,35
					44.851.764,90

El Actuario. Fernando García-Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—4.916.

UNION DE FABRICANTES DE PINTURAS, S. A.
(UFAPISA)SANTA MARIA DE LEZAMA
(VIZCAYA)

El Consejo de Administración convoca, de acuerdo con sus Estatutos, a los señores

res accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 19 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en sus oficinas de Santa María de Lezama (Vizcaya), para someter a su aprobación: Autorización para aumento de capital, proposiciones generales y aprobación del acta de la Junta.

Si la Junta no pudiera constituirse di-

cho día, quedan convocados para el día siguiente, en igual sitio y hora.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 24 y demás concordantes de los Estatutos en cuanto respecta a la asistencia a la Junta de los señores accionistas.

Santa María de Lezama, 16 de julio de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.542-8.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10**GACETA DE MADRID**
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADOEjemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.